

179

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020150146400

En atención al escrito anterior y siendo procedente, remítase el Despacho Comisorio No. 181 del 11/12/2015, a la ALCALDÍA LOCAL de la zona respectiva de esta ciudad.

Advirtiéndole a la ALCALDÍA LOCAL de la localidad respectiva de ésta ciudad, que deberá dar aplicación a lo normado en el Art. 38 del Código General del Proceso es prevalente, so pena de la imposición de multa de cinco (5) a diez (10) S.M.M.L.V. OFÍCIESE.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 74 de hoy 25 OCT 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.